PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Capital. . . 1'25 al mes
Provincia. . . 4'50 trimestre
Resto de España 20 ptas. año
Extranjero . . 30 id. id.

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales
insértense ó no, no se devuelven los originales
NÚMERO SUELTO, 5 Cts.

Año XXXX | Redacción y Administración, CALLE DE JAIME I, 5 | Gerona, Viernes 30 Diciembre de 1910 | Dirección telegráfica: «LUCHA».—Gerona | Núm. 10.184

(*De nuestro servicio particular*)

Desde Berlín

Proceso por espionaje.—Los dos oficiales ingleses.—Acusación.—Sentencia.—Comentarios.

En la vista del proceso instruído contra dos oficiales de la marina inglesa, por supuesto delito de espionaje, el procurador general del imperio alemán ha expuesto algunas consideraciones de gran interés político y militar. Resulta que el acusado Trench tenía á su cargo el mando del acorazado «King Edward» del cual era almirante lord Beresford. Este sería el general en jefe de la futura guerra de Inglaterra contra Alemania. El otro oficial, Brandon, también acusado, era un auxiliar inteligente y activo. Ambos tenían la misión de informar detalladamente al almirantazgo inglés acerca del estado de las fortificaciones alemanas. Trench, por su perfecto conocimiento del idioma, estaba indicado para prestar el servicio de guía en el barco-escuela «Cornvalles». Trench y Brandon dieron lecciones á los alumnos de la armada británica. Este buque realizando excursiones por el mar Báltico, causó gran sensación en la marina alemana al detenerse cautelosamente en muchos puertos. Llegó á presumirse que la marina inglesa tenía particular interés en estos estudios. Pero Trench y Brandon han rehusado declarar los móviles de las exploraciones que verificaban cuando fueron sorprendidos. Pudieran haber dicho que al principio viajaban juntos por «sport» y que además se aprovecharon de la oportunidad para acrecentar sus conocimientos militares y comprobar la exactitud del Boedeker de la marina inglesa. Nada de esto han dicho los dos acusados.

A juicio del procurador imperial, el envío de Trench á Dinamarca es también muy significativo, porque las fortalezas y defensas de aquel país no ofrecen interés para Alemania, y en cambio lo tienen para Inglaterra en grado muy importante. Por esto deduce que los acusados han venido á Alemania para prestar servicios de información. Admira al capitán Trench que en el momento de ser detenido decía con serenidad al teniente Brandon: «Recordadme el calibre de los cañones».

No es censurable la conducta de los que encubren las responsabilidades de su patria y se niegan á dar explicaciones. Por esto, el procurador general, Zweigert, ha concluído apreciando circunstancias agravantes y atenuantes; entre las primeras señala el carácter metódico del espionaje y los perjuicios que Alemania ha sufrido con este motivo. Entre las segundas menciona el hecho de que una sola vez, hayan intentado procurarse el auxilio de un alemán y que hayan confesado su culpa. La acusación no implica una pena infamante: se reduce á pedir seis años de castillo.

El tribunal ha pronunciado sentencia condenando á los acusados á cuatro años de castillo, confiscación de notas, dibujos, instrumentos y costas del proceso.

Los oficiales ingleses han oído la notificación dando muestras de la completa impasibilidad que manifestaron durante la instrucción del proceso. El juez instructor les estrechó las manos después del juicio. El tribunal no llega á reconocer la existencia del delito por instigación de Inglaterra y admite únicamente la tentativa de espionaje.

En realidad los oficiales ingleses no han hecho más que lo que suelen hacer otros muchos oficiales de todos los Estados de Europa. Después de haber tenido la desgracia de ser presos, confesaron; pero evitando todo compromiso para sus superiores. Todas las grandes potencias militares son pecadoras contra el capítulo del espionaje. En el caso actual los sucesos han tenido su aspecto cómico, porque los ingleses, con motivo de las últimas elecciones, manifestaron ridículos temores acerca del espionaje ó del peligro alemán. En adelante no volverán á hablar de estas cosas hasta que se olvide el proceso de los dos oficiales. Esperemos ahora que estos no tengan que estudiar durante muchos meses el exterior de una fortaleza alemana, donde serán tratados como compañeros, hasta que se les aplique la gracia de indulto.

ARKEL.

Berlín, Dbre. 1910

LA LEY DE PRESUPUESTOS

Disposiciones especiales

(Continuación)

Deudas municipales

8.ª Se autoriza al Gobierno para concertar con los Ayuntamientos el pago de sus débitos por anualidades con arreglo á las siguientes bases:

Primera. No se hará condonación ninguna en cuanto al capital; y

Segunda. El plazo que se estipule en cada caso para el pago total de las deudas de cada Ayuntamiento no podrá exceder de veinte años, y el importe de cada anualidad no podrá ser menor del 5 por 100 del actual presupuesto de gastos del respectivo Ayuntamiento.

Las solicitudes para acogerse á esta autorización deberán presentarse en el plazo de seis meses, y en el de dos dictará el ministro de Hacienda las disposiciones de carácter reglamentario.

No se aprobará ningún presupuesto municipal, en el que no se consigne la cantidad concertada, para lo que se comunicará al gobernador de la respectiva provincia la real orden aprobando el concierto.

Impuesto sobre espectáculos

9.ª Se crea un impuesto de 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino á las juntas de protección de la infancia y extinción de la mendicidad.

La recaudación que se obtenga por este impuesto en cada término municipal se aplicará á dichos servicios en el mismo Municipio.

Monopolios, haberes y donativos

10. Se autoriza al ministro de Hacienda para que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, pueda incorporar al Monopolio de la fabricación y venta de cerillas los aparatos llamados encendedores ó bien gravarlos con cuotas especiales, según sus clases.

11. El descuento que se haga en sus haberes á los generales de división y de brigada y sus asimilados será con arreglo al sueldo que perciban cualquiera que sea su situación, conforme al grupo á que pertenezca dicho sueldo en la escala de descuentos.

12. El donativo del clero fijado por el artículo 5.° de la ley de 31 de marzo de 1900 y el art. 10 de la de 31 de diciembre de 1907, se reduce al 9 por 100 en los haberes de 751 á 999 pesetas, y al 4 por 100 en los inferiores á 751 pesetas.

13. Con cargo á la sección 5.ª, «Clases pasivas», del presupuesto de Obligaciones generales del Estado se concederá la siguiente mejora en los haberes de retiro de los cabos é individuos de tropa de los Cuerpos de la Guardia Civil y de Carabineros, siempre que la cifra del aumento total no exceda de 100.000 pesetas.

Los que cumplan veinticinco años de servicios sin abono percibirán por retiro 456.25 pesetas anuales, y los que reunan treinta años con abono, 492,75 pesetas anuales.

14. Se establece en la carrera consular la categoría de cónsul general de primera clase con el sueldo personal de 12.500 pesetas anuales, quedando modificados, por consiguiente, en lo que á esto se refiere, los artículos 1.° y 5.° de la ley de dicha carrera.

Venta de materiales

15. Se autoriza á los ministros de la Guerrra y Marina para proceder, sin las formalidades que previene el real decreto de á7 de febrero de 1852, pero mediante concurso, á la enajenación ó permuta del material inútil existente.

El producto de las ventas y permutas que realice el ministerio de la Guerra ingresará en el Tesoro público, y su importe, previo acuerdo del Consejo de ministros, con audiencia del Consejo de Estado en pleno, constituirá crédito del presupuesto de dicho departamento, aplicándose á la adquisición ó fabricación de armamento perfeccionado, pólvora, municiones, construcción y reparación de fortificaciones y edificios militares y demás atenciones del material.

El producto de las ventas y permutas que realice el ministerio de Marina ingresará asimismo en el Tesoro; su importe, previo acuerdo también del Consejo de ministros y audiencia del Consejo de Estado en pleno, constituirá crédito de dicho departamento, y el sobrante de cada año se transferirá siempre al ejercicio siguiente, dando á dicho crédito la aplicación determinada en el artículo 6.°, concepto 4.°, de la ley de 7 de enero de 1908, á cuyo efecto el ministro de Marina podrá convenir con la Sociedad Española de Construcción Naval el precio de la terminación de los tres buques guardapesca que se construyen en Cartagena, sin que pueda exceder de 500.000 pesetas. La construcción de los siete restantes de igual clase comprendidos en dicha ley, se verificará sin que el coste de cada uno de ellos pueda exceder de las 210.000 pesetas fijadas por aquel precepto legal.

Derechos de examen

16. Los derechos de exámenes y grados que vienen satisfaciendo los alumnos de las Universidades ingresarán en lo sucesivo en el Tesoro, abonándose en papel de pagos al Estado.

Las dos terceras partes de esta recaudación se aplicarán á la mejora del personal de profesores auxiliares y personal administrativo de las referidas Universidades.

Los maestros

17. Se autoriza al Gobierno para que, á medida que los recursos del Tesoro lo permitan, puedan mejorar el sueldo asignado á los maestros de primera enseñanza de las escuelas públicas en las distintas categorias, de modo que el sueldo mínimo correspondiente á la última categoría sea de 1.000 pesetas anuales, procurando establecer á la vez la gratuidad en la enseñanza.

Excedentes

18. A los funcionarios en activo del ministerio de Hacienda á quienes se haya concedido ó conceda la excedencia por pasar á servir destinos dependientes de otros ministerios, no les será aplicable el tiempo máximo que señala el art. 9.° de la ley de 19 de julio de 1904, y serán considerados como excedentes mientras desempeñen el cargo que se les hubiere concedido.

Disposiciones transitorias

1.ª Se autoriza al ministro de Gracia y Justicia para que al implantar la elevación de categoría de los abogados fiscales de las Audiencias de Madrid y Barcelona que en esta ley se establece, promueva desde luego para servir dichas plazas á los funcionarios que actualmente las desempeñan, siempre que, llevando dos años en la categoría, reunan las condiciones exigidas por el párrafo último del art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

2.ª El delegado regio de Pósitos continuará investido de todas las atribuciones que le confirió el artículo 6.° de la vigente ley de 23 de enero de 1906 y seguirán también funcionando los diversos organismos creados por virtud de la misma, hasta que se promulgue una nueva ley en la que se determinen y regulen los Centros, funcionarios y dependencias á quienes haya de corresponder las atribuciones y deberes que actualmente asume dicho delegado regio.

3.ª Los escribientes del Cuerpo de Vigilancia que han venido prestando servicio en Madrid y Barcelona ocuparán las plazas de aspirantes á agentes de dicho Cuerpo que por esta ley se crean en dichas provincias, quedando en lo sucesivo suprimida la expresada clase de escribientes.

4.ª Se autoriza al Gobierno para destinar al Cuerpo de Seguridad los vigilantes de primera y segunda clase que reunan las condiciones exigidas para ingresar en aquel otro Cuerpo. El importe de las vacantes que por este motivo ó por cualquier otra causa se produzcan en las referidas clases de vigilantes será hasta la suma de 700.000 pesetas baja en el artículo correspondiente del capítulo 6.°, sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», quedando amortizadas tales plazas. Las sumas que se vayan obteniendo por dichas amortizaciones serán aumento dentro del propio capítulo 6.° en el art. 3.°, «Personal del Cuerpo de Seguridad», quedando autorizado el Gobierno para organizar este Cuerpo en las provincias en que no existe, reforzarlo en las demás y reorganizar la dirección de estos servicios, todo siempre dentro de los créditos del presupuesto y en la medida y por el orden que aconsejen las circunstancias.

Los vigilantes, acepten ó no el cambio, tendrán derecho á las vacantes que ocurran en el Cuerpo de su procedencia.

5.ª Las variaciones de categorías que se consignan en la plantilla del personal administrativo de la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», no determinarán la cesantía de los funcionarios activos del mismo, y para ello las plazas cuya categoría se eleva y sus resultas se proveerán por esta vez en los expresados funcionarios activos de las clases respectivamente interiores.

6.ª Se autoriza al Gobierno para suspender los efectos del art. 1.° de la ley de Comunicaciones marítimas del 14 de junio de 1909, hasta 1.° de julio de 1911.

Audiencia provincial

En el sorteo que tuvo lugar el día 22 del actual para la designación de Jurados en las causas comprendidas en el alarde verificado con arreglo á lo prescrito en el artículo 43 de la ley de 20 de Abril de 1888, de las que han de someterse á su conocimiento, han resultado designados por la suerte y por los diferentes partidos que á continuación se expresan:

PARTIDO DE GERONA

Cabezas de familia. — Pedro Llinás Turón, Gerona; Ferreol Romaguera Pol, La Escala; Vicente Soler Torreut, Palol de Rebardit; José Rigau Hostench, Bescanó; Salvador Dispés Alavall, Verges; Agustín Faig Surroca, Bañolas; Juan Morell Morell, Cassá de la Selva; José Comas Payet, Cerviá; Pedro Bosch Auladell, Llambillas; Emilio Arbona Roig, Armantera; Juan Feliu Pol, San Mori; Miguel Bas Argelés, Vilopriu; José Noguer Fontbernat, Aiguaviva; José Corominas Bosch, Seriñá; Juan Sau Pí, Bordils; Jaime Coll Baltris, Fontcuberta; Juan Alsina Costa, Vilademuls; Ramón Ferrer Sans, Porqueras; José Carolá Font' Mediñá, José Pau Comas, Albons.

Capacidades.—José Carbó Porcell, Saus; Esteban Seriñá Serdá, San Daniel; Enrique Lluch Pacreu, Sarriá; Isidro Musquera Pellicer, San Andrés del Terri; José Güell Frigola, Madremaña; José Subirós Morató, Báscara; Narciso Vilanova Romañach, Gerona; José M.ª de Carreras, Vilademat; José Barnés Adroher, Salt; José Prat Picó, San Gregorio; Juan Ros Ros, Vilahur; Andrés Tuyet Santamaría, Gerona; Vidal Figueras Bohigas, Llagostera; Joaquín Poch Marimón, Sarriá; Ramón Mercader Sureda, Celrá; Manuel Pareja Rodríguez, Gerona.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia.* — Gabriel Gómez Fernández, Gerona; Narciso Barguñá Parada, id.; Francisco Camps Griol, id.; José Escatllar Carreras, id.

Capacidades.—Salvador Murtra Artigas, Gerona; Juan Sau Bou, id.

PARTIDO DE LA BISBAL

Cabezas de familia.—José Corredor Riera, Pals; Tomás Rius Roselló, Montrás; Juan Massot Pou, Palafrugell; Martín Coma Geli, id.; Martín Bou Sabater, Calonge; José Solá Bayó, Ullá; Emilio Rosas Lluhí, San Feliu de Guixols; Pedro Llinás Carles, id.; José Clavaguera Barceló, Pals; Juan Pigém Almar, Parlabá; Narciso Vila Pigém, Rupiá; José Casas Farré, Foixá; José Domenech Esteba, Palafrugell; José Gros Comas; San Feliu; Antonio Lloveras Illa, Palafrugell; Narciso Fita Riera, La Bisbal; Martín Capellá Rigau, Torroella; José Piferrer Francés, La Bisbal, Joaquín Marull Dalmau, Vulpellach; Gerónimo Sala Agustí, Sta. Cristina de Aro.

Capacidades.—José Nadal Mieras, San Feliu de Guixols; Luis Dalmau Morató, Montrás; José Gassiot Magret, San Feliu de Guixols; Martín Mató Viure, Palafrugell; Joaquín Caner Pallí, Bagur; Fermín Canals Vila, La Tallada; Salvador Ponsatí Sagrera, Corsá; Jaime Roselló Reixach, Calonge; Juan Ribera Cassot, La Bisbal; Luis Casas Viñas, San Feliu; Narciso Font Font, Casavells; Juan Dardé Martí, Foixá; Eduardo Carbonell Bosch, San Feliu; Juan Mató Madí, Regencós; José Pallí Parals, Calonge; Juan Jordi Pagés, Torrent.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia.*—Anselmo Durán Vidal, Gerona; Juan Guitet Dalmier, id; Miguel Llistosella Calzada, id.; Isidro Mollera Solá, id.

Capacidades. — Pedro Casadevall Bardera, Gerona; Juan Godoy Arroyo, id.

PARTIDO DE SANTA COLOMA

Cabezas de familia.—José Girbau Tordera, Blanes; Juan Bosch Gorch, Sils; Salvio Font Mas, Santa Coloma; Salvador Fábregas Colomer, Riudarenas; Isidro Cantal Morella, Osor; Baldomero Frigola Toll, Lloret; Juan Tulsá Arboset, La Sellera; Esteban Llor Sala, Breda; José Sabater Ros, Hostalrich; Francisco Cuadras Vilant, Arbucias; Juan Taulería Rosell, Caldas; Pedro Barceló Vergit, Riells; Joaquín Alsina Riera, Vilovi; Carlos Vilaplana Fábregas, Bruñola; José Puig Domenech, Blanes; Jaime Ribera Cañamera, Anglés; José Solench Llenas, Riudellots; Benito Colomer Barreta, Caldas; Narciso Fontdevila Puig, San Hilario; Salvador Capdevila Bascós, Santa Coloma.

Capacidades.—José Ametller Roura, Blanes; José Serra Feliu, Tossa; Juan Castany Campderá, Lloret; Lorenzo Tarrés Mas, Sils; Juan Silvestre Dalmau, Hostalrich; José Callí Saurí, Santa Coloma; Juan Bosch Ventí, La Sellera; Pedro Albó Busquets, Anglés; Rosendo Agell Mont, Hostalrich; Francisco Mundet Figueras, Caldas: Juan Guinart Sala, Lloret; Francisco Massó Sala, Vidreras; Salvador Batlle Rius, Breda; Francisco Arboix Grabalosa, Espinelvas; Ginés Robert Bernaset, Blanes; Jaime Bosch Xarbau, Massanet.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia.*—Miguel Rotllán Bas, Gerona; Antonio Plaja Serra, id.; José Turón Teixidor, id.; Alfonso Barnadas Aguilera, id.

Capacidades.—Rafael Torrents Camprubí, Gerona; Bernardino Herce Escudero, id.

Causas en que han de entender.—Contra Jaime Angelats Vilardell, por homicidio por imprunencia; id. Joaquina Ventura y Clara Ferrés, por infanticidio; id. Martín Homs Ribot, por robo; id. Alfredo Dalmau Portes, por violación; idem Pedro Dalmau Morató, por asesinato frustrado; idem Jaime Llensa Lluís y otros cinco, por incendio; idem José Pujol Musoll, por tenencia instrumentos al robo; idem Salvio Vicens y otros dos, por robo.

Del Ayuntamiento

La sesión ordinaria de segunda convotoria celebrada ayer fué presidida por el alcalde don Arturo Vallés y asistieron á la misma los concejales señores Catalá, Bassols, Puig, Bellsolá, Fabrellas, Cruañas, Puigbert, Oviedo, Amich, Monsalvatje y Ensesa.

Se aprobó después de leida el acta de la sesión anterior.

Léyeronse relaciones de jornales por valor de pesetas 5498'24 y una serie interminable de cuentas que fueron aprobadas.

Se dió cuenta de que la certificación facultativa de las obras realiza-

das en el grupo escolar durante el trimestre asciende á 26.663'83 ptas.

También se enteró á la Corporación de que había sido elevada á la superioridad por la Jefatura de Obras públicas, la instancia del Ayuntamiento solicitando que del adoquinado de las carreteras en su paso por el interior de la ciudad se encargue el Estado.

Igualmente se dió cuenta de que los señores Grober y Casadevall aceptaban las modificaciones que la Corporación había introducido en las bases que habían presentado para la prolongación de la calle de la Industria y apertura transversal, acordándose dar las gracias á dichos señores.

Diose luego lectura de una comunicación del gobernador civil, dando traslado de la Real orden reconociendo la existencia del mercado dominical de esta ciudad, bajo la base de que el mercado será solo por la mañana y que los patronos han de compensar á los dependientes debidamente las horas de ocupación que exija el mercado del domingo.

El Sr. Alcalde manifestó que sentia alegria y satisfacción por la resolución recaida en este asunto, pero que no podía ocultar el temor de que se originen conflictos al aplicar la disposición, é hizo votos por que se eviten. Propuso que se dé las gracias á cuantos se han interesado en el asunto y que la Comisión que había sido sido nombrada para gestionar ese asunto sea la que lleve á cumplimiento la aplicación de dicha Real orden.

Fueron concedidos varios permisos de obras.

Se acordó conceder á la maestra D.ª Dolores Vidal la subvención que se tenia otorgada para cambiar de local, pero sin señalar plazo.

Fué desechada la instancia de don Pedro Bonet Nadal pidiendo se le eximiera de pagar por los carteles anunciadores y del pago del impuesto por la ocupación de la via.

Se nombró Comadrona municipal á doña Asunción Sabat.

Se acordó formar la lista de familias pobres con derecho á la asistencia médica y farmacéutica gratuita, en la que no deben figurar aquellas en las que el jornal diario de cualquiera de sus individuos sea superior á dos pesetas.

Dióse lectura de una instancia firmada por D. Benito Bosch y otros, ofreciendo 2.000 pesetas por el concierto de los derechos de la cera y estearina.

El señor Catalá abandona el salón.

Después se leyó otra instancia de la Arrendataria de Consumos ofreciendo 34.500 pesetas por la recaudación del impuesto de consumos sobre las especies nuevamente gravadas; del recargo sobre las ya gravadas actualmente; del recargo del arbitrio sobre las vacas de leche y del arbitrio sobre los carros que vienen al mercado.

El señor Bassols expuso la conveniencia en vista de que habia otras instancias que no fueron leídas por cierto, y atendida la urgencia del asunto que la Comisión de Hacienda se retirara á dictaminar, y acordándose así se suspendió la sesión la que se reanudó después de media hora, aprobándose el dictamen de la Comisión que proponía se aceptara la proposición de la Arrendataria de Consumos.

Pasó á la Comisión una instancia de D. Juan Pujol y Balaguer en la que pide que no habiéndosele presentado á su tiempo á cobrar el arbitrio sobre carruajes se le exima del recargo.

A propuesta del señor Alcalde se acordó abonar dos mensualidades de toca á la familia de la que fué comadrona municipal D.ª Francisca Montalt.

Y después de haber el presidente deseado un feliz año nuevo á los señores concejales y á Gerona, se levantó la sesión.

Sección festiva

PARA «EL NORTE»

A vuelta de correo

Sigue tal colega *atreviéndose* á decir que «Rosillón» no debió presentarse en «La viuda alegre» vestido de oficial francés, sino en traje de etiqueta, y que los únicos que deben vestir de oficial de húsares é infantería francesa son Zancada y Brioche.

Otra *metedura de...*

Nada afecta á la cuestión entablada que en vez de «Ana de Clavari» haya cometido el error de decir Valencienne.

Después de haberse hecho dicha obra tantos millones de veces, tan *simpático* colega ¿va á enseñar á vestirla?

Como se ha vestido en Gerona, se ha vestido en *tout le monde.*

¿Para qué dos monóculos?

La persona que usa monóculo es porque su vista es distinta en cada uno de los dos ojos. Para usar dos, es de razón usar los lentes llamados *quevedos* ó las gafas.

Monóculo, etimológicamente hablando, significa un solo ojo, «mono» uno, «óculus, i» ojo.

Etimología que debe estar al alcance de las menores inteligencias.

Y dale con llamar refuerzo á la presentación de Mercedes Tressols y Salud Rodríguez Sería refuerzo si hubieran sido contratadas después de presentar al público el «elenco» de la Compañía.

Y tampoco se dice que tales artistas «es» lo mejorcito de la compañía, debe decirse «son» tercera persona de plural del presente de indicativo del verbo «ser». En casa de Geli ó en la de Franquet venden gramáticas castellanas.

Las estufas cónstele se encienden todos los dias.

¿No es *El Norte* amigo del género chico? Bien, contra gustos no hay nada escrito, no vaya á verlo, nadie le obliga.

¿Que es desvergonzado? Mejor, siempre he odiado la hipocresía.

A ciertas casas no se va á rezar el rosario, para esto se va la iglesia, con no ir á ellas no se peca.

Y nada más virtuosísimo colega.

«Adieu, mon ami, je suis trés fatigué pour tant ecrire».

A mis lectores no les gusta les dé «la lata» con estas discusiones.

Se me olvidaba decir que los dos cuadros (que son sola una escena) no se hacen en ninguna parte, y punto final.

RACORNI.

Noticias

Con extrañeza profunda hemos sido hoy interrogados acerca de nuestra desaparición del estadío de la prensa, coincidieddo con el fin del corriente año.

Conste que tal desaparición no puede en modo alguno referirse á nosotros, aunque más de cuatro sin duda lo celebrarían, pues como no vivimos de subvenciones de nadie, DE NADIE, y sólo del favor que el público nos dispensa, mientras éste no nos falte, LA LUCHA seguirá haciendo años y defendiendo el programa de la democracia con más energía y más entusiasmo que nunca.

Conste, pues, que no desaparecemos.

—=—

Anteayer mañana, estando lavando ropa en una casa de la calle de la Forsa, murió repentinamente una mujer conocida por «Conchita del manco», habitante en la calle de la Barca, n.º 23. Dicha mujer fué conducida á su domicilio con la camilla municipal.

—=—

Leemos en *El Ampurdanés*, de Figueras:

«Según noticias de origen fidedigno, el suceso ocurrido la noche del 23 de Diciembre en el Castillo de San Fernando, no revistió la importancia que se le atribuyó en los primeros momentos.

Lo acaecido fué lo siguiente:

A las ocho próximamente de la noche se fugó del edificio de la Penitenciaria un recluso en ella, el cual, por la excesiva vigilancia del centinela colocado en el ángulo de muralla que domina la parte trasera del penal, fué visto en el primer momento y desapareció después El centinela llamó al cabo de guardia y en seguida se avisó á la del Principal, cuyo oficial dispuso la salida de una patrulla por los fosos en persecución del fugado. Esta patrulla se dividió en dos grupos pequeños, uno de ellos al mando de un cabo y dos parejas que avanzaron en dirección del penal por la parte del foso. Un empleado del mismo acompañado de un oficial, que por casualidad se encontraba en el cualtel cuando la alarma, al cruzar el foso vió al preso entre unas matas y con el revólver dicho empleado le hizo fuego sin conseguir herirlo. Al ruido de la detonación y á las voces de «ahí está», «sujetarle», sonaron algunos disparos, y efecto de la alarma y de la precipitación, unido á la oscuridad verdaderamente aterradora, un proyectil perdido que rebotó sin duda en algún muro, hirió al desgraciado cabo que mandaba la patrulla.

De resultas de la herida falleció en el hospital de Figueras.

Es incierto como dicen algunos periódicos que la gorra de un capitán fuera atravesada de un balazo, toda vez que el lugar del suceso no había ningun oficial de este empleo. Tampoco resultó herido ningun soldado.»

—=—

Hemos tenido hoy el gusto de saludar en esta ciudad á nuestros estimados amigos el senador D. Bartolomé Bosch y el diputado por Vilademuls D. Carlos Cusí.

—=—

Mañana, á las seis y media de la tarde, se reunirá la Junta Municipal del Censo de población.

—=—

En el exprés de esta mañana ha llegado á esta ciudad el célebre don Dalmacio Iglesias, portador de la Real orden reconociendo la existencia del mercado dominical en Gerona.

El recibimiento que se ha tributado á D. Dalmacio ha sido brillantísimo; miles de personas le esperaban y en contínuo aplauso y aclamación ha sido acompañado por las calles de Gerona.

Lástima que el día de Inocentes pasó ya, sinó las anteriores líneas hubiesen sido muy oportunas, porque después de asegurar D. Dalmacio que *esperaba* la Real Orden y resultar que se le había ya anticipado y después de asegurar su órgano en la prensa que se había *propuesto con entusiasmo tributar al Diputado un brillante recibimiento el dia de su próxima visita á esta capital* y quedar éste reducido á que le esperasen CINCO personas ni una más ni una menos, nos parece que todo ello resulta una verdadera inocentada.

O una broma de D. Dalmacio.

—=—

Por haber cortado varios árboles en las propiedades de los vecinos de Bordils, Salvador Tallada y Esteban Martí, fueron detenidos los vecinos de dicho pueblo Juan Verdaguer Ferrer, Narciso Ribas Mosqueras, Juan Pou Comas y Miguel Pou Coll, los cuales han sido puestos á disposición del Juez municipal.

—=—

D. José M.ª Batlle Barceló ha solicitado autorización para establecer un colegio de niños en Bordils.

—=—

Con el fin de poder ampliar los datos que hasta ahora se tienen referentes á las superficies sembradas de trigo, cebada, centeno y avena en el presente año, así como las varias observaciones pertinentes á dichos datos, la Dirección general de Agricultura ha pedido noticias concretas á los ingenieros jefes de las secciones agronómicas, para que, á la mayor brevedad, remitan cuantas tengan en relación con las siguientes: superficie total sembrada hasta primero de enero de 1911, de trigo, cebada, centeno y avena. Días y meses en que empezaron y terminaron las siembras de estos cereales. Condiciones en que se han efectuado. Cómo se ha producido la germinación. Si las plantas están más ó menos desarrolladas en primero de enero de 1911 que en primero de enero de un año normal. Informaciones sobre las condiciones meteorológicas y sobre los accidentes causados por ellas, especialmente las heladas.

—=—

La Compañía del ferro-carril de Olot á Gerona, á fin de facilitar la concurrencia á las ferias de Reyes que se celebrarán en Amer durante los dias 6 y 7 del próximo Enero, ha dispuesto nn servicio de trenes extraordinarios entre San Feliu y Amer y Amer y Gerona.

—=—

En el pueblo de Bordils fué detenido el día 28 del actual el veciuo José Sabriá, como autor de un robo cometido en aquella villa en casa del vecino José Pou.

—=—

En la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, se venderán el domingo próximo en pública subasta varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de caza.

Imp. de Eusebio Simó.—Gerona.

SÍFILIS, VENÉREO,

ANEMIA

Los CONFITES EMERÍN dan á las vías génito urinarias el estado normal, evitando el uso de las peligrosísimas candelillas, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estrecheces uretrales, prostatitis, uretritis, cistitis, catarros de la vejiga, cálculos, incontinencia de orina, flujos blancos de las mujeres, blenorragias (gota militar), etc. Una caja de «CONFITES EMERÍN» con la debida instrucción, 4'50 pesetas.

EL «ROOB depurativo EMERÍN», inmejorable reconstituyente antisifilítico refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la sífilis y todas sus consecuencias impotencia, dolores de los huesos, adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, poluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfadenoma, esterilidad, neurastenia, etc. etc. Un frasco de «ROOB depurativo EMERÍN» con la debida instrucción, 3'50 pesetas.

El «REGENERADOR de la sangre EMERÍN» es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la clorosis, diabetes, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, atonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, enemia, etc. Un frasco de EMERÍN con la debida instrucción, 7 pesetas.

Dichas enfermedades curadas radicalmente mediante los

Medicamentos EMERÍN

TRES VIRTUDES: Confianza, Honradez, Seguridad.

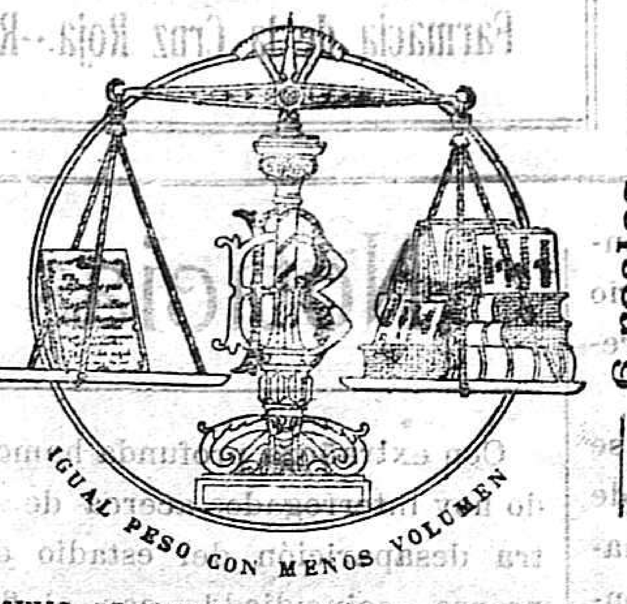
Como prueba de esto, la casa EMERÍN, devolverá á los enfermos el importe del primer frasco ó caja si no encuentran alivio en el primer día.

Para correspondencia y consultas gratuitas, también por cartas, dirigirse: Consultorio EMERÍN, Rambla de las Flores, 26, 1.° Barcelona, que se recibirá contestación gratis y con toda reserva.

De venta en GERONA: FARMACIA de Don F. de A. ROCA, Plaza del Oli y Subida de Santo Domingo.

ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

PEQUEÑA ENCICLOPEDIA DE LA VIDA PRÁCTICA



500 PÁGINAS DE TEXTO ◆ MÁS DE 1.000 GRABADOS MAPAS Y LÁMINAS EN COLORES

REGALA

Una participación gratuita en el número 16.337 ó 26.278 de la Lotería de Navidad, pudiendo corresponder á cada Almanaque 200 pesetas en el premio mayor.
150 décimos de la lotería de 30 de junio de 1911.
Una mesita de té, con cuatro tableros giratorios.
Una preciosa y rica pulsera.
Una máquina de coser.
Un bonito cinematógrafo de familia, y cerca de 450 regalos más que reparte entre sus compradores.

DE VENTA.—Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en las principales Librerías, Papelerías y Bazares de España y América.

¿QUÉ NECESITARÁ EL COMERCIANTE EN 1911?

¿Qué el Industrial? ¿Qué el Banquero? ¿Qué el Militar? ¿Qué el Ingeniero? ¿Qué el Sacerdote? ¿Qué el Aristócrata? ¿Qué la Modista? ¿Qué la Profesora? ¿Qué la Cocinera? ¿Qué, en general, el Hombre de negocios y la Mujer ama de casa?

Un ejemplar de las Agendas Bailly-Baillière.

Cómprense, pues, las indispensables y acreditadas

AGENDA DE BUFETE

CONTIENE: Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos imprescindibles en Oficinas, Casas de Banca, Comercio y á particulares.

Precio: de 1 á 4 pesetas.

MEMORÁNDUM DE LA CUENTA DIARIA

Libro de memorias, muy cómodo y elegante. Secciones especiales para anotar visitas, señas útiles, gastos é ingresos y cuanto se necesita para llevar ordenada la vida.

Precio: 2,50 y 3 pesetas.

AGENDA DE BOLSILLO

Precioso libro para uso de particulares. Dividido por días para anotaciones.

Precio: de 1,50 á 3,50 ptas.

CARNET

Diminuta y utilísima Agenda de bolsillo. Encuadernado en tela, con portalápiz.

Precio: UNA peseta.

AGENDA CULINARIA

Libro de la compra que contiene 365 menús diferentes. 800 recetas para hacer otros tantos guisos diferentes. Explicación de la manera de condimentar los guisos que prescribe en los menús diarios. Agenda en blanco para anotar los gastos de cocina.

Precio: 2 ptas. encuadernada.

DE VENTA.—Casa Editorial Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las buenas Librerías y Papelerías de España y América.

EMULSION FORCADA

Compuesta de aceite puro de hígado de bacalao tan extraordinariamente mejorado en calidad y eficacia con el racional procedimiento, base de esta Emulsión, que resulta de agradable gusto, asimilable rápidamente y en totalidad sin trabajo digestivo alguno y con potencia tres veces más fortificante y reconstituyente. Por mérito tan superior fué la laureada con el Primer Premio en el Concurso de Emulsiones que convocó el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona. Sin rival para niños débiles, flacos, desganados ó tardíos en andar, adultos anémicos ó debilitados, etc.

San Pablo, 34 y 36 BARCELONA — **Hotel Restaurant Peninsular** — San Pablo, 34 y 36 BARCELONA

Edificio construido exprofeso para Hotel y completamente renovado por sus nuevos propietarios.—Noventa confortables habitaciones hermosamente decoradas con arreglo á las últimas reglas de la higiene. Instalaciones higiénicas generales en todo el edificio. Hospedajes á 6 ptas Habitaciones, baños y duchas, á 2 ptas. Cubiertos á 3 ptas.—Elegante y expléndido salón exclusivo para banquetes. Espaciosa rotonda propia para fiestas. Salas especiales para exposición de muestrarios.

Riegos

Nueva máquina patentada para elevar aguas vivas y de pozos. No puede descomponerse. Procedimiento sencillo y sólido, ajeno á los sistemas de bombas, norias y arietes conocidos hasta hoy. Especial para riegos, abastecimientos, minas, fábricas, buques y creación de saltos. Economía de fuerza 50 por 100. Pedir catálogo. De 10 á 12. Pelayo, 22, Barcelona.

Coches y tartanas

DE

J. PUJOL

4-Calle Albareda-4

Carruajes á la llegada de los trenes

Precios económicos

LA TOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Los que tengan ASMA ó sofocación de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTIASMÁTICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se la quitarán al instante. ◆ Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS. Basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Casa fundada en 1850 — **El Aguila** — Casa fundada en 1850

Grandes existencias de ropas hechas para todas las estaciones

SECCIÓN DE MEDIDA

Impermeables, Mantas de viaje, Gorras y Sombreros para caballero y niño

Barcelona.—PLAZA REAL 13

SUCURSALES

MADRID, Preciado, 3.
BARCELONA, Plaza Real, 13.
ALICANTE, Princesa, 2
BILBAO, Estación 5.
CADIZ, San Francisco, 25.
GIJÓN, San Bernardo, 31 y 33.
MALAGA, Granada 63.
PALMA DE MALLORCA, Colón, 3.
SANTANDER, Isabel, II. 2.
SEVILLA, Sierpes, 72.
VALENCIA, Peris y Valero, letra E.
VALLADOLID, Santiago, 57.
ZARAGOZA, Independencia, 1.

¡¡¡MUEBLES!!!

"LAS AMÉRICAS" GRANDES ALMACENES

Comedores, Dormitorios, Despachos, Recibidores, Salones, etc.—Muebles modernos á precios excepcionales. = Novios visitad estos almacenes y quedaréis complacidos en calidad y precios.

129 Paseo de Gracia 129

BARCELONA

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE

Transports Maritimes à vapeur

LINEA DE BUENOS AIRES

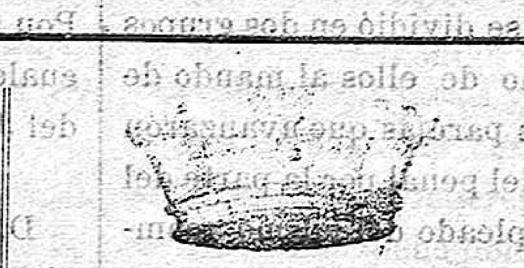
Saldrá de Barcelona el 21 de Diciembre directamente para Buenos Aires, el magnífico y rápido vapor francés

Plata

admitiendo carga y pasaje.

Consignatarios en Barcelona: Ripoll y C.ª, Dormitorio de San Francisco, 25, pral.—BARCELONA.

Este anuncio está aprobado por la Junta Local de Emigración de Barcelona.



LA URBANA

COMPAÑIA ANÓNIMA SEGUROS CONTRA INCENDIO, RAYO, EXPLOSION del GAS, de DINAMITA y aparatos de VAPOR

FUNDADA EN 1838

Establecida en España en 1840

CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 DE FRANCOS

Fondos de garantía: 88.000.000 de francos

SUBSIDIOS PAGADOS DESDE EL ORIGEN DE LA COMPAÑÍA 211.331.971.56. francos

DIRECCIÓN GENERAL PARA ESTA PROVINCIA
JOSE GARCÍA ALVAREZ
Calle del Progreso, 12, 2.°, 1.ª

Productos Farmacéuticos del Dr. FERRER

OFICINA DE FARMACIA, PLAZA DE ANGEL

BARCELONA

Tónico Nervioso FERRER

Á BASE DE

VALERIANATO AMÓNICO

Cura todas las enfermedades molestas que tienen por causa un desequilibrio del sistema nervioso. No produce alteración de ninguna clase en el estómago é interior, favoreciendo más bien su funcionamiento.

VENTA GERONA.—Farmacia del Dr. Pérez Xifra

Alfombras, Tapicerías y Lencería

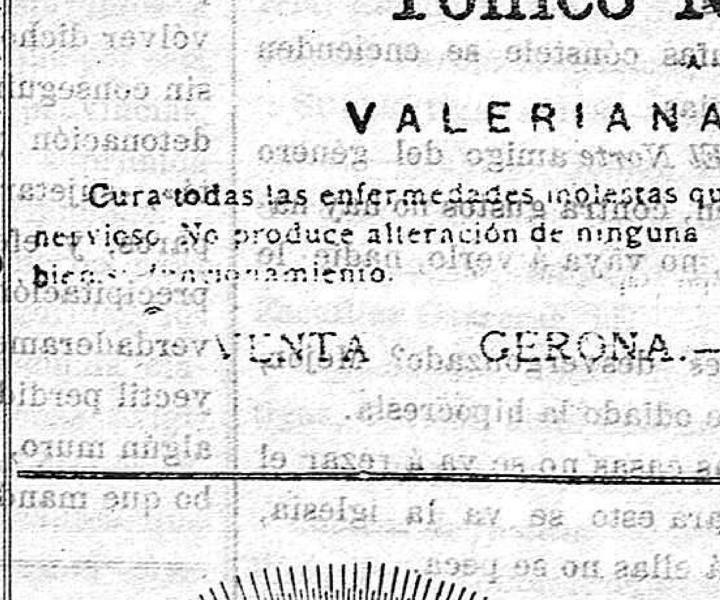
Ventas al por mayor y al detall

PUVIL, [illegible] 5, en C.

Puertaferrisa, 8, junto á la Rambla. - BARCELONA. - (Teléfono 139)

LOS MAS GRANDES ALMACENES Y MEJOR SURTIDOS en alfombras, terciopelos, bruselas, moquetas, fieltros y pasillos en todos anchos. — Carpetas de todos tamaños, clase y estilos y fabricadas á mano.—Tapicerías, reps, cortinajes, estores, portiers, moharés, terciopelos, peluches, panas lisas y labradas, panneaux, tapetes y cuanto de notable se fabrica en el país y extrangero para adornar habitaciones. — Rico surtido en Lencería, Mantelería, Bordados, Mantas, Edredones, Pieles, Madapolanes y todos los géneros blancos á precios de fábrica.

NOTAS.—Alfombra Bruselas, á pesetas 3'25 el metro, colocada. — Se liquidan 100 piezas de alfombra á precios muy reducidos. — Verdaderas ocasiones en todas las secciones de la casa.



¿Queréis tener huevos en abundancia el próximo invierno?... Pues dad á vuestras aves inmediatamente el famoso

ALIMENTO ACELERADOR

Caja 3 kilos, 7'50; 5 kilos, 11'50; 10 kilos, 21 ptas.

Pedir acompañando importe á

La Revista Mercantil.—Valladolid